



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 dieciséis horas del día 29 veintinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis**, se procede a publicar en los Estrados Físicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México el ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE ACREDITAN LOS REPRESENTANTES DELEGACIONALES REGISTRADOS POR EL C. JAASIEL ELÍAS PÉREZ MOSCOSO EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA SECRETARÍA REGIONAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2016-2018. Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento.-----

Christian Martín Lujano Nicolás, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal y Presidente de la Comisión Electoral.-----

-----DOY FE.

CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Tel. 52420600, www.pandf.org.mx



ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE ACREDITAN LOS REPRESENTANTES DELEGACIONALES REGISTRADOS POR EL C. JAASIEL ELÍAS PÉREZ MOSCOSO EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA SECRETARÍA REGIONAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2016-2018.

ANTECEDENTES

1. El 25 de enero de 2016, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, celebró sesión ordinaria en donde aprobó, entre otras cosas, la Convocatoria para realizar la Asamblea Estatal de Acción Juvenil a celebrarse el 12 doce de marzo del presente año a las 9:00 nueve horas en el Palacio "Le Crillón" en la que se renovará al Secretario Regional de Acción Juvenil del Distrito Federal para el periodo 2016-2018.
2. El 25 de enero de 2016, en dicha sesión, se aprobó la integración de la Comisión Electoral integrada por los CC. Christian Martín Lujano Nicolás, Mario Rodrigo Villanueva López, Alberto de la Barrera Hernández, Ana Patricia Báez Guerrero y Michelle Corazón Aguilar Pérez.
3. El 4 de febrero de 2016, fue publicada en estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México la Convocatoria para realizar la Asamblea Estatal de Acción Juvenil a celebrarse el 12 doce de marzo del presente año a las 9:00 nueve horas en el Palacio "Le Crillón" en la que se renovará al Secretario Regional de Acción Juvenil del Distrito Federal para el periodo 2016-2018.
4. El 11 de febrero de 2016 sesionó esta Comisión Electoral para aprobar el ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CANDIDATOS



REGISTRADOS EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL DE ACCIÓN JUVENIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2016-2018.

5. Que el día 15 de febrero de 2016, el ciudadano **JAASIEL ELÍAS PÉREZ MOSCOSO**, acudió a las oficinas del Comité Directivo Regional para efecto de registrarse como candidato para la Secretaría Regional de Acción Juvenil en la Ciudad de México.
6. En misma fecha, esta Comisión emitió el ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE RECIBE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JAASIEL ELÍAS PÉREZ MOSCOSO COMO CANDIDATO A LA SECRETARÍA REGIONAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2016-2018.
7. Que en su sesión del 27 de febrero de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE PREVIENE AL C. JAASIEL ELIAS PEREZ MOSCOSO A EFECTO DE CUMPLIMENTAR LA TOTALIDAD DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CALIDAD DE CANDIDATO APROBADO A LA SECRETARÍA REGIONAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2016-2018. Acuerdo en el cual se le otorgó un plazo de 72 horas contadas a partir de su notificación a efecto de que subsanara las observaciones referidas en dicho documento, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento le será desechada la candidatura.
8. Que en misma fecha, se recibió ante la Presidencia de la Comisión Electoral, esto es, ante el Secretario General del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México diversos escritos firmados por el C. JAASIEL ELÍAS PÉREZ MOSCOSO, por el que solicitó a esta comisión, autorización a sus representantes para ser observadores de un óptimo



desarrollo del registro de los delegados numerarios, rumbo a la Asamblea Estatal de Acción Juvenil de la Ciudad de México. Adjuntando a su escrito, la relación de representantes.

9. Que el día 29 de febrero de la presente anualidad, el C. JAASIEL ELÍAS PÉREZ MOSCOSO, presentó ante el Presidente de la Comisión Electoral, la documentación relativa a la C. RUTH ESBEIDY AGUILAR HERNÁNDEZ en sustitución de la C. ALEJANDRA RÍOS MÁRQUEZ
10. Que en misma fecha, la Comisión aprobó el ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE OTORGA AL C. JAASIEL ELÍAS PÉREZ MOSCOSO LA CALIDAD DE CANDIDATO APROBADO A LA SECRETARÍA REGIONAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2016-2018.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que el artículo 6, párrafo I, inciso a), del Reglamento de Acción Juvenil establece como derecho de los miembros de Acción Juvenil, el participar en las Asambleas para la renovación de las secretarías de Acción Juvenil.

SEGUNDO.- Que el artículo 25 de dicho ordenamiento señala que las Secretarías Estatales de Acción Juvenil son el órgano rector de la organización juvenil del PAN en la entidad y tendrá su residencia en la sede del Comité Directivo Estatal respectivo.

TERCERO.- Que los artículos 36 y 37 del Reglamento de Acción Juvenil señalan que las secretarías de Acción Juvenil se renovarán mediante asambleas o por designación según



sea el caso, dichas Asambleas serán convocadas por el Comité correspondiente a iniciativa del Secretario de Acción Juvenil. La convocatoria establecerá como mínimo, fecha, lugar, orden del día, tiempo y forma de acreditación.

CUARTO.- Que el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil señala la constitución de la Comisión Electoral, la cual será la responsable de la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección.

QUINTO.- Que el artículo 41 *in fine* del Reglamento dispone que cada candidato a Secretario ya registrado, podrá nombrar a un representante con derecho a voz, ante esta Comisión Electoral.

SEXTO.- Que el artículo 42 señala que serán delegados numerarios en las asambleas de Acción Juvenil: todos los miembros de Acción Juvenil que tengan una antigüedad mínima de seis meses como militantes al día de la Asamblea, que estén al corriente del pago de sus cuotas en caso de estar obligados a ello, y se registren en los tiempos y formas que establezca la convocatoria; y los miembros de la Secretaría de Acción Juvenil de la jurisdicción correspondiente.

SÉPTIMO.- Que el artículo 44 establece que el registro de delegados numerarios acreditados en tiempo y forma quedará abierto en la hora que señale la convocatoria y cerrará al finalizar el punto cinco del orden del día de la asamblea.

Para su identificación y registro a la asamblea, los delegados numerarios deberán aparecer en la lista de delegados numerarios acreditados en tiempo y forma, y presentar original de su credencial del Partido o de la credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará al delegado numerario un gafete personalizado, mismo que deberá ser mostrado



junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para los delegados numerarios

OCTAVO.- Que tal como se refiere en el apartado de antecedentes, el día 27 de febrero de 2016, se recibieron sendos escritos del ciudadano JAASIEL ELÍAS PÉREZ MOSCOSO por el que solicitó a esta comisión, autorización a sus representantes para ser observadores de un óptimo desarrollo del registro de delegados numerarios, rumbo a la Asamblea Estatal de Acción Juvenil de la Ciudad de México.

NOVENO.- Que la lista de representantes se integra por los siguientes:

LISTA DE REPRESENTANTES POR DELEGACIÓN.

BENITO JUÁREZ	ROSAS VAZQUEZ MARIO ANGEL
CUAUHTÉMOC	CARBAJAL REYES INGRID STHEFANI

Que los demás representantes que pretende acreditar el mencionado candidato, no son miembros de Acción Juvenil, por lo que no es procedente su registro con tal calidad:

AZCAPOTZALCO	RODRIGUEZ FAJARDO MONSERRAT
COYOACÁN	LAMADRID ARRUEL ALBERTO IVAN
GUSTAVO A. MADERO	CAMARILLO DI BELLA RICARDO
IZTACALCO	ROMERO ANGEL CASTILLO
MIGUEL HIDALGO	RUIZ ORDUÑEZ BLANCA ADELA
MILPA ALTA	MARTINEZ XX JAVIER
VENUSTIANO CARRANZA	TORRES XX EDUARDO
XOCHIMILCO	TOLEDO ERNESTO



DÉCIMO.- Que esta Comisión Electoral considera pertinente acreditar a los representantes presentados por el C. Jaasiel Elías Pérez Moscoso, con la finalidad de generar transparencia en el desarrollo del proceso de acreditación por parte de los militantes de Acción Juvenil en los Comités Directivo Delegacionales.

DECIMO PRIMERO.- Que al ser acreditados, como representantes delegacionales del C. Jaasiel Elías Pérez Moscoso, tendrán las siguientes facultades.

- Podrán acudir a las oficinas de los Comités Directivos Delegacionales, presentando el acuerdo por el cual se les acredita como representantes del referido candidatos.
- Podrán verificar el número de firmas con las que abre y cierra el registro, dentro de los horarios establecidos por esta Comisión para el registro de Delegados Numerarios.
- Podrá ver el cuadernillo de registro.

A su vez, los representantes acreditados se abstendrán de:

- Interferir u obstaculizar el libre tránsito de las personas que acudan a registrarse como Delegados Numerarios a la Asamblea Estatal de Acción Juvenil,
- Por ningún motivo deberán sustraer del Comité Directivo Delegacional respectivo, el Padrón de miembros del Partido Acción Nacional.
- Queda estrictamente prohibido, fotografiar, alterar, o romper los cuadernillos de registro.

Sus actividades serán las de observar los actos, de manera concreta el proceso de acreditación de Delegados Numerarios a la Asamblea Estatal de Acción Juvenil en la Ciudad de México.



DÉCIMO SEGUNDO.- Que esta Comisión Electoral, al aprobar el presente acuerdo, no vulnera el derecho de ningún militante, por el contrario, la participación de representantes de los candidatos registrados para esta Asamblea Juvenil, permite demostrar que las actividades llevadas a cabo están en estricto apego al ordenamiento de Acción Juvenil, por lo que dicho proceso es transparente, apegado a la legalidad y a la certeza.

DÉCIMO TERCERO.- Que esta Comisión Electoral delega su facultad en el Secretario General y Presidente de la misma, para acreditar sustituciones o nuevos representantes de cualquier candidato.

ACUERDO

PRIMERO.- Se acredita a los representantes delegacionales del C. JAASIEL ELÍAS PÉREZ MOSCOSO con la finalidad de generar transparencia en el desarrollo del proceso de acreditación por parte de los militantes de Acción Juvenil en los Comités Directivo Delegacionales.

SEGUNDO.- Que los representantes delegacionales son:

BENITO JUÁREZ	ROSAS VAZQUEZ MARIO ANGEL
CUAUHTÉMOC	CARBAJAL REYES INGRID STHEFANI

TERCERO.- Se solicita a los Representante Delegacionales que al momento de acudir a los Comités respectivos, presenten este Acuerdo con la finalidad de que se les otorguen las facilidades necesarias y no contrarias al presente documento.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. JAASIEL ELÍAS PÉREZ MOSCOSO por estrados físicos del Comité Directivo Regional Partido Acción Nacional en la Ciudad de México o a través de su representante acreditado ante la Comisión Electoral.



QUINTO.- Que esta Comisión Electoral delega su facultad en el Secretario General y Presidente de la misma, para acreditar sustituciones o nuevos representantes de cualquier candidato.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Comisión Electoral constituida para el proceso de renovación de la Secretaría Regional de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en su sesión de fecha 29 de febrero de 2016.



CHRISTIAN MARTIN LUJANO NICOLAS
PRESIDENTE



ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
INTEGRANTE

MICHELLE CORAZÓN AGUILAR PEREZ
INTEGRANTE



MARIO RODRIGO VILLANUEVA LOPEZ
INTEGRANTE



ALBERTO DE LA BARRERA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE